



308



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS; Y TABLA DE EVALUACIÓN SOBRE CONCURSO DE VIVIENDA RURAL AÑO 2019

CONCEPCIÓN, 26 AGO. 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 678

VISTOS:

Lo dispuesto en el D. L. N°1305, de 1976, que regionaliza y reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el Memorándum N° 488 de fecha 12.07.2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI; el D.S N°17 (V. y U.) de 2019, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene como misión posibilitar el acceso a soluciones habitacionales de calidad y contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo los criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito que las personas, familias y comunidades mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar, correspondiéndoles a las Secretarías Regionales Ministeriales concretar la Política Nacional de Vivienda en la Región respectiva;
2. Que, uno de los Programas Habitacionales vigentes es el de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, cuya finalidad es promover la equidad territorial a través de intervenciones que reconozcan las características propias de las zonas rurales y territorios aislados y la atención a las necesidades particulares de las familias que en ellos residen;
3. Que, esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en conjunto con otras instituciones públicas y privadas, ha organizado el Concurso de Vivienda Rural año 2019, con el objeto de incentivar el desarrollo de anteproyectos de viviendas rurales, en alumnos de las carreras de Arquitectura de las Universidades con presencia en la Región del Biobío;
4. Que, a través del Memorándum N° 488 de fecha 12.07.2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, se remitieron bases administrativas y técnicas para el Concurso Vivienda Rural año 2019, solicitando su aprobación por el acto administrativo respectivo;
5. Que, con el objeto de dar certeza al proceso concursal, y proceder a la adecuada difusión del mismo, es necesaria la aprobación de las bases administrativas y técnicas en su versión definitiva, por lo que procedo a dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas y técnicas que regularán el Concurso de Vivienda Rural año 2019, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"I. BASES ADMINISTRATIVAS"

1. INTRODUCCIÓN.

La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, a través del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, en conjunto con el SERVIU Región del Biobío, llevan a cabo la organización de la segunda versión del concurso de anteproyectos de viviendas rurales correspondiente al año 2019, en el marco del Programa de Habitabilidad Rural, reglamentado por el D.S.N°10 (V. y U.) de 2015.

Este Concurso Vivienda Rural 2019 es una iniciativa regional dirigida a estudiantes de arquitectura de las distintas universidades de la Región del Biobío, cuyas propuestas deben estar emplazadas en alguna localidad urbana o rural de menos de 5.000 habitantes (Censo 2017) dentro de la Región.

Podrán participar de manera individual o en grupo, los estudiantes de las facultades de arquitectura de universidades con sede en la Región del Biobío, que hayan suscrito convenio con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío. Aquellos centros de estudio que además cuenten con sedes en otras regiones, también podrán participar. Los grupos serán de un máximo de 5 alumnos, pudiendo ser de una misma universidad o de diferentes. Además, podrá haber alumnos universitarios de otras carreras complementarias en el equipo. Cada participante podrá presentar más de una propuesta, que deberán hacerse como entregas independientes.

Cada equipo nominará un representante, quien suscribirá los documentos integrantes de estas bases. Para los efectos del presente Concurso, se entiende que la comunicación con el representante del equipo bastará para dar por informado a todo el equipo.

2. OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general del concurso es la presentación de anteproyectos de viviendas emplazados en zonas rurales o urbanas menores de 5.000 habitantes de la región del Biobío, en madera y/o materiales vernáculos, cuyo diseño y espacialidad sean pertinentes al modo de vida de las familias rurales. La propuesta consiste en el diseño de un anteproyecto de arquitectura que deberá enmarcarse dentro de algunas de las condiciones establecidas en el D.S.N°10, con un programa arquitectónico que considere una vivienda base de dos dormitorios, una ampliación y un recinto complementario. Este diseño podrá ser incorporado dentro de los proyectos a ser desarrollados en el trabajo que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo lleva a cabo en la región a través de su política habitacional.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Diseñar propuestas innovadoras, desafiantes y reflexivas, teniendo como base la arquitectura de nuestras zonas rurales.
- Plantear una visión reflexiva respecto al rol de la vivienda rural en relación a las vocaciones productivas de los territorios y de las familias destinatarias de la vivienda.
- Considerar el diseño de una vivienda unifamiliar, cuya propuesta aporte a la calidad del diseño, funcionalidad, confort térmico y sustentabilidad de la vivienda rural, a partir de anteproyectos arquitectónicos dinámicos, que sean susceptibles de adaptarse a las condiciones físicas del territorio donde se emplacen, al clima, tipos de suelos y geografía.
- Innovar en la utilización de materiales de construcción sustentables, en especial de los sistemas constructivos en madera y los materiales vernáculos.

4. AUTORIDADES DEL CONCURSO Y SUS FUNCIONES.

4.1 Representante de la institución convocante.

El convocante es la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, (en adelante

"La SEREMI") representada por su Secretario Regional Ministerial, con domicilio legal en calle Rengo N° 384 de la ciudad de Concepción.

4.2 Funciones del convocante.

- Invitar a los integrantes del Jurado.
- Autorizar el uso de dependencias de la SEREMI por el período que determinen estas Bases.
- Informar el resultado final del concurso a los participantes, así como su difusión por los medios que estime adecuados.

4.3 Directoras del Concurso.

Las profesionales que estarán a cargo de la dirección del concurso serán funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI y del Departamento Técnico del SERVIU Región del Biobío: Ana Maria Hidalgo Muñoz, Yanina Rojas Farrán, Yohana Villagran Torres y Julia Aldea Saldías, número telefónico de contacto: (41) 2292318, correo electrónico concursoviviendarural@minvu.cl

4.4 Funciones de las Directoras del Concurso:

- Coordinar la difusión del concurso.
- Difundir las bases del concurso, supervisando su desarrollo y cumplimiento.
- Dar a conocer las informaciones y aclaraciones que le sean solicitadas por los concursantes, en los plazos previstos por las bases.
- Recibir los anteproyectos en el lugar indicado en las presentes bases.
- Efectuar admisibilidad administrativa de los anteproyectos.
- Controlar el correcto desarrollo del proceso establecido en las bases para el trabajo del Jurado.
- Coordinar la ceremonia de premiación.
- Coordinar la exposición pública de los trabajos presentados.
- Organizar la devolución de los trabajos a los concursantes, en los casos que proceda.

Las Directoras del Concurso participarán en las reuniones del Jurado sin derecho a voto y actuarán como secretarías de éste.

4.5. Jurado del concurso.

El concurso será calificado por un Jurado compuesto por las siguientes personas o a quienes ellos señalen expresamente como sus representantes:

- James Argo Chávez, Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.
- Juan Pablo Gonzalez, Director de SERVIU Región del Biobío.
- Claudio Arce Ayub, Presidente del Colegio de Arquitectos de Concepción.
- Claudia Solar Infante, profesional revisora PHR Departamento Técnico SERVIU Región del Biobío.
- Claudia Hempel Maack, Cámara Chilena de la Construcción.
- Jorge Serón Ferré. Presidente Corporación Chilena de la Madera.
- Gonzalo Hernandez Careaga, Instituto Forestal.
- Oscar Carrillo Zúñiga, Estudio Tribal.
- Eladio Villagra Varela, Presidente Comité El Avellano, Santa Juana.
- Margarita Bizama Estrada, Secretaria Agrupación Vecinos y Sin Casa Quilacoya, Hualqui

Los miembros del jurado deberán responder a su designación, expresando por escrito al Convocante del Concurso, su aceptación al cargo y no estar afectados a algún impedimento para desarrollar tal función. Esta función podrá ser delegada por escrito a otra persona representante de su misma institución u organización. La función de jurado es ad-honorem, y no implica ningún vínculo contractual entre las partes,

debiendo asumir cada persona o institución los gastos que dicha labor implique.

Actuará como presidente del Jurado, el integrante que sea designado en la primera reunión, por mayoría de los miembros asistentes.

El quórum para sesionar será con un mínimo del 70% de sus integrantes. Es decir, de los 10 integrantes del jurado, deberán estar presentes al menos 7 para iniciar las sesiones y adoptar acuerdos. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los asistentes. En caso de empate durante la votación, se considerará como opinión decisiva la que contó con el voto del Presidente del Jurado.

5. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes, tanto individuales como grupales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de la carrera de arquitectura de alguna universidad con sede en la Región del Biobío, las cuales deberán haber suscrito un convenio de colaboración con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.
- Los equipos de trabajo que se conformen podrán ser multidisciplinarios, incorporando carreras del área social y del ámbito de la construcción, a fin de presentar una propuesta de vivienda que tenga una mirada holística, que integre el diseño, sistemas de construcción, modos de habitar y patrimonio local.
- Los estudiantes de arquitectura deberán contar con el patrocinio del Decano de la Facultad de Arquitectura respectiva, a través de carta o certificado donde se exprese dicha condición.

6. INHABILIDADES.

Quedarán inhabilitados para participar en el presente Concurso:

- Los miembros del Jurado y Directoras del Concurso.
- Los parientes hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad con los miembros del Jurado y las Directoras del Concurso.

7. DIFUSIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases se encontrarán disponibles en el portal web de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo (<http://biobio.seremivivienda.gob.cl>), en el portal de SERVIU Región del Biobío (<https://www.serviubiobio.cl>) y en los portales web de las carreras de arquitectura de las Universidades con sedes en la Región del Biobío, a partir de la fecha y hora señalada en el calendario del concurso que se agrega al final de las presentes bases.

8. INSCRIPCIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES.

8.1. Inscripción.

La inscripción se realizará al momento de la entrega de las propuestas, no requiriéndose ninguna acción anterior, salvo la de enviar eventuales consultas, lo que no condiciona necesariamente la participación en el concurso.

8.2. Consultas y aclaraciones.

Todas las consultas serán dirigidas a las Directoras del Concurso, las que se harán por escrito y bajo el nombre del(a) alumno(a) o jefe de equipo según corresponda, dirigidas al correo electrónico siguiente: concursoviviendarural@minvu.cl

Las aclaraciones y respuestas se publicarán en el sitio web de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío (<http://biobio.seremivivienda.gob.cl>). Para todos los efectos, ésta será la página oficial que informará las restantes actividades, indicaciones y/o aclaraciones vinculadas al concurso.

Cada concursante será responsable de revisar en el sitio web, las aclaraciones y respuestas, no siendo admisible el desconocimiento de ellas. El plazo de las consultas y la fecha de sus respuestas son las indicadas en el calendario anexo al final de estas bases.

Profesionales de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en conjunto con el SERVIU, organizarán una instancia de inducción, a fin de aclarar dudas e inquietudes, en relación a las bases y el cronograma del concurso.

9. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

9.1. Fecha y lugar de entrega.

La fecha de entrega será el día señalado en el cronograma inserto en estas bases, en el primer piso de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, ubicada en calle Rengo N° 384, Concepción.

El horario de recepción de las propuestas será de **09:00 a 13:30 hrs.**, que corresponde al horario atención de público de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y se considerará como hora límite, no aceptándose la entrega total o parcial de propuesta alguna con posterioridad a ella. Una vez cerrada la recepción de propuestas, las Directoras del concurso procederán a levantar acta de los trabajos recibidos.

9.2. Presentación de las propuestas.

- La participación de los concursantes será anónima, lo que se mantendrá durante todo el desarrollo del Concurso. Todos los planos y documentos, incluyendo sus envoltorios, que constituyen la propuesta entregada por cada concursante, no deberá tener firmas, seudónimos o marca de identificación alguna, salvo el número distintivo de 4 dígitos señalado en Bases Técnicas, punto 3.
- En el momento de la recepción de los trabajos, se procederá a inscribir el nombre de la persona que concursa o el jefe de equipo, según corresponda. También indicará la universidad que representa, su teléfono y correo electrónico, el cual se considerará para todas las notificaciones durante el proceso.
- Los concursantes no deberán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicación referente al Concurso, con el Jurado o las Directoras, salvo en la forma establecida en las Bases.

9.3. Forma de entrega de los antecedentes adicionales.

Junto a la propuesta, se entregarán los antecedentes complementarios que se señalan a continuación: **a)** Carta de Patrocinio de la propuesta, suscrita por el Decano de la Facultad de Arquitectura de la universidad respectiva; **b)** Certificado de alumno regular, de fecha no anterior al año de la presente convocatoria; **c)** Encuestas aplicadas; **d)** Especificaciones técnicas; **e)** Presupuesto general; y **f)** Análisis territorial.

Estos antecedentes irán en el interior de un sobre blanco tamaño oficio o carta cerrado. En la cara del sobre se indicará la siguiente leyenda:

“Quien suscribe, acepta cumplir en todas sus partes, las bases del Concurso Vivienda Rural 2019”

La firma del representante de equipo o del concursante individual, será la señal de haber leído y aceptado las presentes bases del concurso y todos los antecedentes complementarios. Tal firma tendrá el carácter de declaración jurada.

9.4. Revisión de admisibilidad de las propuestas.

Una vez ingresadas y recepcionadas las propuestas concursantes, estas serán revisadas por las Directoras del Concurso, verificando que cuenten con los requisitos administrativos solicitados por bases. En virtud de dicha revisión, la propuesta podrá declararse admisible, condicionada o rechazada. La propuesta que no contenga algunos de los siguientes requisitos: maqueta, láminas 1 a 4 detalladas en las bases técnicas, especificaciones técnicas, presupuesto, encuestas y análisis territorial, se considerará rechazada por parte del jurado.

Serán propuestas condicionadas, aquellas que no incluyan la carta de patrocinio, suscrita por el Decano de la Facultad de Arquitectura de la universidad respectiva y/o certificado de alumno regular, o que éstas adolezcan de algún defecto formal.

El resultado de la revisión antedicha, estará contenida en un acta, siendo comunicada al correo electrónico informado por el participante o representante de ellos.

La propuesta declarada como condicionada, deberá subsanar la o las observaciones en el plazo de dos días hábiles para ello, contados desde la emisión del correo electrónico referido. Una vez cumplido dicho plazo, se declarará la propuesta como admisible o rechazada, según corresponda.

La propuesta condicionada y declarada posteriormente admisible, obtendrá el 50% de puntos en el ítem "requisitos formales".

9.5. Calificación del concurso

Las propuestas presentadas que sean admisibles, serán evaluadas por el jurado establecido en las presentes bases. Para el funcionamiento del jurado serán consideradas las siguientes disposiciones:

- En su sesión constitutiva el jurado designará, por mayoría de los miembros asistentes, al presidente del jurado, quien de acuerdo con el resto de los miembros, definirá la modalidad de trabajo para la revisión de las propuestas.
- El quórum mínimo para su funcionamiento será de 7 miembros.
- Las decisiones del jurado, excepto lo expresamente establecido en las presentes bases, se adoptarán con el voto conforme de la mayoría de los miembros asistentes a las deliberaciones correspondientes. De las votaciones y deliberaciones deberá levantarse el acta respectiva, suscrita por el Presidente del Jurado.
- Será responsabilidad de los miembros del jurado informarse adecuadamente de los antecedentes del Concurso, de los requerimientos programáticos y de las presentes bases. Cada uno dispondrá de una copia de la **Tabla de Evaluación**, cuyos ámbitos deberán tener presentes a la hora de efectuar la evaluación de los proyectos. En dicha tabla se otorgará mayor puntaje a los proyectos emplazados en las Provincias de Arauco, Biobío y localidad de Isla Santa María.
- El jurado se reserva el derecho de omitir faltas consideradas menores en la propuesta evaluada, que no afecten las condiciones de igualdad del resto de los concursantes.
- El jurado podrá declarar desierto el primer premio o los premios secundarios, debiendo en tal caso, fundamentar por escrito los motivos de esa determinación.
- Si se declara desierto alguno de los lugares del concurso, no implica el ascenso del lugar siguiente en la selección.

- En caso de empate, será decisivo el voto del presidente del jurado, no pudiendo haber dos propuestas en un mismo lugar.
- Definidas las propuestas ganadoras, se procederá a firmar por parte de los miembros del jurado, el acta final que dé cuenta de los puntajes y cualquier otra información relevante del proceso de selección.
- Una vez emitido el resultado, éste será definitivo e inapelable. El jurado identificará los ganadores sólo por medio del número de 4 dígitos. Los nombres se conocerán en la ceremonia de premiación, salvo durante la revisión de los antecedentes administrativos que hará el Presidente del Jurado y las Directoras del Concurso, quiénes guardarán total reserva de los mismos.

9.6. Premios del concurso

Se premiarán los tres primeros lugares. Asimismo, se destacarán tres menciones honrosas. Los reconocimientos serán los siguientes:

- Primer premio: Diploma y Galvano
- Segundo premio: Diploma y Galvano
- Tercer premio: Diploma y Galvano
- Mención honrosa: Premio a la Innovación sustentable
- Mención honrosa: Premio a la Pertinencia Arquitectónica y puesta en valor del Patrimonio Local.
- Mención honrosa: Premio a la localidad extrema
- Diplomas de participación

9.7. Ceremonia de premiación

Los autores de las propuestas premiadas serán conocidos por los jurados y público general en la ceremonia de premiación, que se realizará el día indicado en el calendario de estas bases. En dicha oportunidad, el/la presidente del jurado hará un resumen de los argumentos sobre la decisión para asignar cada premio.

10. CESIÓN DE DERECHOS

Emitida la decisión por los miembros del Jurado y realizada la exposición respectiva, todas las propuestas premiadas, incluidas las menciones honrosas, pasarán a ser propiedad de la institución convocante, pudiendo esta cederlas al SERVIU Región del Biobío y/o Entidades de Gestión Rural privadas o públicas, quienes podrán desarrollarlas y/o introducir modificaciones al proyecto definitivo a postular y ejecutar conforme a las condiciones requeridas por el Programa de Habitabilidad Rural del MINVU. El o los nombres de los autores de los anteproyectos serán reconocidos en los proyectos definitivos que eventualmente se ejecuten.

11.CALENDARIO DE FECHAS

ACTIVIDAD	FECHA	HORA Y LUGAR
FECHA OFICIAL LANZAMIENTO, FIRMA DE CONVENIO	27 MAYO 2019	Salón Bio Bio, Gobernación, 9:30 hrs.
PUBLICACION DE BASES EN SITIO WEB http://biobio.seremivivienda.gob.cl Y EN PORTALES WEB 4 CARRERAS DE ARQUITECTURA DE CONCEPCION	27 AGOSTO 2019	DESDE LAS 15 HRS.
INICIO PERIODO DE CONSULTAS DIRIGIDAS A concursoviviendarural@minvu.cl	27 AGOSTO 2019	DESDE LAS 9:00 HRS.
INSTANCIA DE ACLARACIÓN DE BASES Y JORNADA	30 AGOSTO 2019	DE 9:30 A 14 HRS
TÉRMINO PERIODO DE CONSULTAS	26 NOVIEMBRE 2019	HASTA LAS 13 HRS

RESPUESTA A CONSULTAS EN EL SITIO WEB DE LA SEREMI (V. y U.)	DESDE 30 de AGOSTO HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE 2019	A PARTIR DE LAS 12 HRS. DEL DÍA 26 DE JULIO, VÍA WEB
FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS	3 DICIEMBRE 2019	DE 9 A 13:30 HRS. EN RENGÓ 384 CONCEPCIÓN
ADMISIBILIDAD	4 Y 5 DICIEMBRE 2019	9:30 HRS. LUGAR POR CONFIRMAR
INICIO PERIODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL JURADO	10 DICIEMBRE 2019	CONSTITUCIÓN DE JURADO 10:00 HRS. RENGÓ 384 CONCEPCIÓN
TERMINO PERIODO EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL JURADO	12 DICIEMBRE 2019	HASTA 17 HRS. RENGÓ 384 CONCEPCIÓN
CEREMONIA DE PREMIACIÓN	17 DICIEMBRE 2019	11 HRS. (LUGAR POR DEFINIR)
DEVOLUCIÓN PROYECTOS	17 Y 18 DICIEMBRE 2019	EN RENGÓ 384 CONCEPCIÓN.

II. BASES TÉCNICAS

1. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS ANTEPROYECTOS.

Los anteproyectos a presentar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El costo total reflejado en presupuestos estará determinado por lo señalado por el D.S.N°10 (V. y U.) para la tipología de Construcción en Sitio del Residente (CSR) (Art.3, letra b), donde se contempla una vivienda base, a la cual se le adiciona una ampliación de dormitorio y un recinto complementario, según el siguiente cuadro:

	VIVIENDA BASE + RAL*	AMPLIACIÓN	RECINTO COMPLEMENTARIO	AHORRO	TOTAL UF
SUBSIDIO (UF)	600	100	100	10	810

*RAL: Subsidio de Requerimientos Arquitectónicos Locales

- Adicionalmente se deberá sumar el factor multiplicador que corresponde a la localidad elegida, listado que será subido en la página web de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo <http://biobio.seremivivienda.gob.cl>, junto a demás formatos técnicos, luego del lanzamiento del concurso.
- El diseño del anteproyecto de vivienda deberá ser participativo, debiéndose utilizar distintas técnicas y habilidades entre los participantes y los usuarios/familias para diseñar soluciones habitacionales atendiendo sus necesidades presentes y futuras, creando elementos de identidad y arraigo para la apropiación del lugar. Entre estas técnicas, se encuentran las encuestas de usos y preferencias, técnicas de collage y diversas metodologías que sirvan para detectar los modos de vida de las familias objeto del anteproyecto de vivienda rural. En <http://biobio.seremivivienda.gob.cl> estarán disponibles el texto del D.S.N°10 (V. y U.), resumen de cuadro normativo, resumen del presupuesto, Encuesta de Usos y Preferencia y formato Informe Diagnóstico Territorial, que se utilizan normalmente en el Programa y especificaciones técnicas resumidas del Programa de Habitabilidad Rural). Además se encontrará el trabajo denominado “Lineamientos de Diseño de Vivienda Rural”,
- La superficie mínima construida deberá ser de 55 m2. Se privilegiará superficies por sobre este mínimo, con un límite de 80 m2, donde se incluya una ampliación.
- Deberá existir un Recinto Complementario con un mínimo de 10 m2, que estará destinado a labores productivas propias de la familia: taller, espacio de procesamiento de alimentos, bodega, etc., privilegiándose su disposición fuera de la vivienda, pero conectada a ella física y conceptualmente.

- El programa arquitectónico debe considerar un máximo de 3 dormitorios (lo cual incluye una ampliación), más baño, cocina, sala-comedor y el recinto complementario.
- Se debe cumplir con requerimientos de reglamentación térmica vigente, según localidad elegida.
- El diseño de la vivienda debe contener elementos tipológicos presentes en el territorio y ser un aporte de innovación en relación a estas tipologías. Debe incorporar los usos y costumbres del territorio, el clima, la geomorfología y ser pertinente a los modos de vida de las familias.
- Propuesta deberá apelar al confort climático proponiendo un diseño bioclimático y materiales adecuados.
- Deben considerarse sistemas constructivos en madera o vernáculos y/o mixtos.
- En la Tabla de Evaluación se contemplará puntaje adicional a las propuestas emplazadas en las Provincias de Arauco y Bio Bio, así como también en la localidad de Isla Santa Maria.

2. REQUISITOS DE ENTREGA DE LOS ANTEPROYECTOS.

Las propuestas que se presenten deberán estar compuestas obligatoria y exclusivamente, por lo siguiente:

- Lámina 1: Memoria explicativa que incluirá: Descripción del proyecto que contenga las ideas fuerza de la propuesta y fundamento del diseño propuesto, que incluya imágenes, descripción de materiales utilizados, nombre de la vivienda, tabulación de los resultados de la encuesta. Deberá incluirse en el mismo sobre señalado en las Bases Administrativas, conforme a lo indicado en el punto 9.3 de estas.
- Lámina 2: Plantas, fachadas (todas) y cortes (2) de la propuesta, escala 1:20 – 1:50 y detalle escantillón a escala 1:10 y planta con detalles constructivos (materiales), con números y leyenda de fácil lectura.
- Lámina 3: Perspectiva, renders e imágenes libres del emplazamiento.
- Lámina 4: Que muestre donde están puestos los acentos de la innovación propuesta: Por ejemplo, en materialidad, sistemas constructivos, uso de energías no convencionales, espacios, etc., y se describa en detalle en la lámina.
- Las láminas serán de 841 x 594 mm, apaisadas y el tamaño y estilo de letras será libre. Se entregarán envueltas en papel blanco, con código de 4 dígitos escrito en la parte exterior. que serán elegidos por los/as concursantes. En caso de detectarse igualdad de dígitos entre 2 propuestas, las directoras del concurso solicitarán el cambio de numeración a la segunda de ellas, según el orden de ingreso. Dicho cambio podrá realizarse de manera manuscrita por los participantes.
- La entrega será a color, con la técnica que el interesado desee utilizar.
- Maqueta escala 1:50, se deberá entregar en una caja de material rígido, de base 50 x 50, con tapa, tipo caja de 30 cm de alto, donde se debe escribir el código de cuatro dígitos elegido para identificar la propuesta.
- La falta de alguna lámina o de la maqueta dejará al concursante automáticamente fuera del concurso.
- La información contenida en las láminas de la propuesta se deberá entregar además, en formato digital, CD o pendrive.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES.

En la parte inferior de todas las láminas, se deberá considerar una viñeta de 4 cm de alto y de todo el ancho de la lámina. En la viñeta se señalará el nombre del concurso y el número distintivo de 4 dígitos que será utilizado para identificar al o los autores del proyecto (éste irá al costado izquierdo de la viñeta), más el número de la lámina (El número de la lámina irá al lado derecho de la viñeta). Los dígitos serán elegidos por los concursantes. En caso de detectarse igualdad de ellos entre 2 propuestas, las directoras del concurso solicitarán el cambio de numeración a la segunda de ellas, según el orden de ingreso. Dicho cambio podrá realizarse de manera manuscrita por los titulares.

Ninguna lámina incluirá elementos distintivos que permitan reconocer la universidad que postula, de manera tal de asegurar el total anonimato de la presentación.

La diagramación está contenida en el siguiente ejemplo:

4880	CONCURSO VIVIENDA RURAL 2019	LAMINA 1	”
------	------------------------------	----------	---

2.- APRUÉBASE la “Tabla de Evaluación”, instrumento que será el utilizado por los jurados en la evaluación de las propuestas, y cuyo contenido es el siguiente:

CATEGORÍA	ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Requisitos formales	Admisible	Aquellas propuestas que cuenten con los requisitos administrativos y técnicos solicitados por bases administrativas y técnicas.	2 ó 1
	Condicionada y subsanada	Propuesta que al ser presentada, no contó con la carta de patrocinio y/o certificado de alumno regular, o que adoleció de algún defecto formal, pero que fue subsanada en el periodo establecido por bases.	
Recintos	Superficie de la vivienda	De 71 m2 hasta 80 m2	5
	Recintos mínimos	Cuenta con 3 dormitorios, baño, cocina, sala-comedor o mas espacios	3
	Recinto Complementario	Contempla al menos un espacio habitable de un mínimo de 10 m2, destinado a labores productivas de la familia	4
Aspectos Técnicos	Materiales	Utiliza sistemas constructivos en madera, vernáculos y/o mixtos.	5
	Reglamentación Térmica	Cumple con requerimientos de reglamentación térmica vigente según localidad elegida.	3
	Cuadro Normativo y Funcionalidad	Cumple con distanciamientos mínimos establecidos por Cuadro Normativo (Planta Arquitectónica)	4
		La propuesta arquitectónica es funcional al uso de los recintos.	4

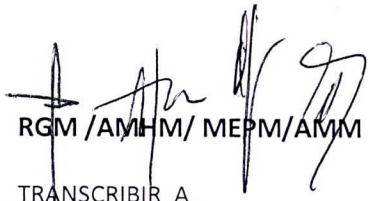
		Cumple con requerimientos mínimos establecidos por Cuadro Normativo (Especificaciones Técnicas)	4
Presentación	Lámina 1	Propuesta está bien fundamentada y refleja lo descrito en Memoria Explicativa.	4
		Presupuesto general es consistente y se ajusta al monto máximo definido en bases.	3
		Los medios de verificación de las instancias participativas (encuestas, fotografías, otros) logran rescatar el modo de vida de la familia elegida, lo cual se refleja en el diseño propuesto.	5
	Lámina 2	Plantas, fachadas, cortes se presentan de forma legible y clara.	4
		Detalle escantillón muestra los elementos particulares de la propuesta.	4
		Planta constructiva contribuye a identificar los materiales detallados y su ubicación.	4
	Lámina 3	Imágenes de la vivienda proporcionan una idea clara de la propuesta.	4
		Imágenes del emplazamiento proporcionan una idea clara de la ubicación de la vivienda.	4
	Lámina 4	Muestra en imágenes los acentos en innovación dentro de la propuesta de vivienda.	3
		Describe de manera clara el detalle de innovación.	3
	Maqueta	La maqueta proporciona una idea clara de la propuesta.	6
	EETT Resumidas	EETT proporcionan información clara de las partidas involucradas en la propuesta.	3
Análisis del Territorio	Vinculación con el entorno	Propuesta se inserta de forma armónica en el paisaje circundante, relacionándose con su geografía.	4
	Elementos Arquitectónicos	Rescata elementos arquitectónicos tipológicos del territorio.	4
	Materiales Utilizados y Sustentabilidad	Pone en valor la utilización de la madera y/o materiales vernáculos.	8
		La propuesta se basa en un diseño bioclimático y materiales adecuados, aprovechando los recursos disponibles (sol, vegetación, lluvia, vientos) para disminuir los impactos ambientales, intentando reducir los consumos de energía.	5
	Localidades Aisladas o Extremas	Propuesta se emplaza en la Provincia de Arauco, Biobío e Isla Santa María, tendrá 5 puntos.	5 ó 2
		La propuesta se emplaza en la Provincia de Concepción, tendrá 2 puntos.	
Análisis de Modos de Habitar	Vinculación con la actividad productiva	Propone espacios acorde con la actividad productiva predominante de la familia.	4
	Modos de habitar de las familias	La disposición de espacios dentro de la vivienda da cuenta de los modos de habitar de la familia	4

Propuesta de Diseño	Propuesta Innovadora	El diseño constituye una propuesta innovadora, reinterpretando lo tradicional, basado en la pertinencia arquitectónica local.	10
Otros	Asistencia de alumnos	Los alumnos participantes asistieron a las instancias organizadas para el Concurso.	5
		Puntaje máximo	130

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



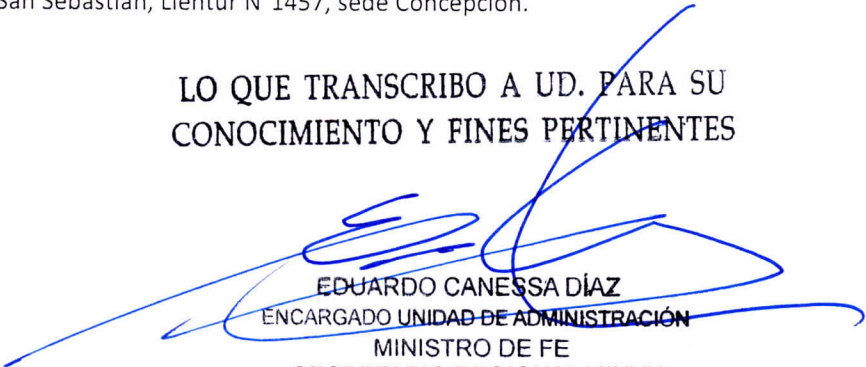
JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO


RGM /AMHM/ MEPM/AMM

TRANSCRIBIR A

- Sr. Mauricio Cataldo Monsalves. Universidad del Biobío. Avda. Collao N°1202, Concepción.
- Sr. Carlos Saavedra Rubilar. Universidad de Concepción. Víctor Lamas 1290, Concepción
- Sr. Federico Valdés Lafontaine. Universidad del Desarrollo. Avenida Plaza N° 680, Las Condes, Región Metropolitana.
- Sra. Florencia Jofré Manieu. Universidad del Desarrollo. Ainavillo N° 456, Concepción.
- Sr. Carlos Williamson Benaprés. Universidad San Sebastián, Bellavista N° 7, Recoleta, Región Metropolitana.
- Sr. Fernando Quiroga Dubournais. Universidad San Sebastián, Lientur N°1457, sede Concepción.
- Departamento Planes y Programas de V. y E.
- Sección jurídica SEREMI
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO